



el plazo de quince (15) días, contados a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de este escrito, proceda a realizar la completa demolición y retirada de toda la edificación construida, ya que se encuentra dentro de la línea límite de edificación. Bien entendido que, de no hacerlo en el plazo indicado, se acordará contra Ud. la incoación del procedimiento sancionador previsto en los artículos 134 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre los procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advirtiéndole que la legislación reguladora de carreteras en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, de 27 de abril, contempla sanciones que van de 150,25 € a 150.253,03 € (art. 46.1).

Le informo, así mismo, que según el artículo 3.º de la Ley 7/1995, de Carreteras de Extremadura, de 27 de abril, la arista exterior de la calzada es el borde exterior de la parte de la carretera destinada a la circulación de vehículos en general, esto es, el borde del aglomerado o plataforma en carreteras que no dispongan de arcén, o la marca vial que separa este último del carril adyacente en el caso de que la carretera sí dispusiera de dicho arcén.

Plazo máximo para atender el requerimiento: 15 días a contar desde el siguiente a la presente publicación.

El Jefe de la Sección de Conservación y Explotación, Fdo.: José María Villalón Cuesta”.

Mérida, a 29 de julio de 2009. La Jefa de Servicio de Asuntos Jurídicos y Auditorías, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 4 de agosto de 2009 por el que se someten a información pública la solicitud de autorización administrativa y el estudio de impacto ambiental de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial (termosolar). Expte.: GE-M/30/09. (2009083076)*

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en cumplimiento del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, de Evaluación de Impacto Ambiental, se somete a información pública el anteproyecto y el estudio de impacto ambiental de la instalación eléctrica



global que a continuación se indica, los cuales podrán ser examinados durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio, en las dependencias de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, Avenida Reina Sofía, 21-1.ª planta, Mérida.

Peticionario: Energías Renovables La Foresta, S.L., con domicilio social en calle Julia Urdian Zubetzu, n.º 5, Portal 1, Bajo B, C.P. 06006, Badajoz, CIF B-06523260.

Características:

- Ubicación: Polígono 6, parcelas 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 67, 79, 96, 97, 98, 9003, 9004; y polígono 9, parcelas 1, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 128, 129, 133, 134, 135, 136, 137, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 149, 153, 154, 9002, 9004 y 9005. Todas ellas en el término municipal de Oliva de la Frontera (Badajoz), con una ocupación aproximada de 170 hectáreas.
- Coordenadas UTM de la planta (Huso 29):

VÉRTICE	COORDENADAS UTM	
	X	Y
A	670.589,21	4.235.681,45
B	670.589,21	4.234.719,45
C	670.682,21	4.234.719,45
D	670.682,21	4.234.390,45
E	671.137,71	4.234.390,45
F	671.137,71	4.234.719,45
G	671.447,71	4.234.719,45
H	671.447,71	4.234.858,65
I	671.647,62	4.234.858,65
J	671.647,62	4.235.048,45
K	672.517,21	4.235.048,45
L	672.517,21	4.235.352,45
M	672.362,21	4.235.352,45
N	672.362,21	4.235.681,45

- El campo solar estará formado por 972 colectores cilindro-parabólicos solares, que concentrará y coleccionará la radiación solar transformándola en energía térmica mediante sus tubos absorbedores y circuito de fluido térmico, con una superficie útil de captación de 529.448,40 m<sup>2</sup>.
- Sistema almacenamiento térmico con tanques de almacenamiento de sales fundidas frías, con una sal binaria que presenta un comportamiento estable a 400 °C, la cual es la



temperatura máxima de operación. Intercambiadores de calor para la transferencia de calor entre el aceite térmico y las sales.

- Sistema de almacenamiento térmico por medio de sales fundidas, con una capacidad de almacenamiento de 1.100 MWht para 7,5 horas de operación a plena carga.
- Central de generación con turbina de vapor y ciclo de vapor con desgasificador e intercambiadores de calor y conjunto de torres de refrigeración de agua en circuito cerrado; el sistema de generación de vapor, alimentado por la energía térmica recibida del campo solar o del sistema de almacenamiento térmico. La instalación utilizará gas para el mantenimiento de la temperatura del fluido térmico y de las sales de almacenamiento.
- Generador eléctrico tipo síncrono de dos polos acoplado a la turbina de vapor.
- Potencia nominal de generación instalada 49,9 MW.
- La energía eléctrica se generará a un nivel de tensión de 15 kV y una frecuencia de 50 Hz. Desde el bloque de potencia se evacuará mediante una línea subterránea de alta tensión, hasta la subestación de interconexión de 220 kV, que se ubicará en los terrenos anexos a los que se ubica la planta termosolar. Desde dicha subestación de interconexión, la energía eléctrica será transportada mediante una línea aérea de alta tensión de 220 kV, hasta la S.E.T. de Red Eléctrica de España denominada "Brovales", situada en el T.M. de Jerez de los Caballeros (Badajoz).
- La línea subterránea de alta tensión conectará las botellas terminales colocadas en la subestación de planta de la central y las botellas colocadas en la correspondiente posición de entrada en la subestación de interconexión, con una longitud de 1.446 metros.
- La subestación de interconexión constará de sistema de 220 kV de doble barra, dos posiciones de entrada de 220 kV (con interruptor), una posición de salida (con interruptor), una posición de acoplamiento de barras (con interruptor), conductores Rail para conexiones tendidas en el interior de la subestación y embarrados principales de 150 mm situados a 8 metros de altura.
- Línea aérea de alta tensión con origen en subestación eléctrica de planta y final en subestación de "Brovales" situada en el término municipal de Jerez de los Caballeros, con una tensión de servicio 220 kV, 108 apoyos y una longitud de 31,49 km. Circuito simple de Al-Ac de 454,50 mm<sup>2</sup> de sección (LA-455). Conductor de protección OPGW-48 y AC-75. Apoyos metálicos galvanizados en caliente. Aisladores de cristal-cadenas. Crucetas cabeza gato, con cúpula para cables de tierra. Tendrá afecciones a los siguientes términos municipales:

TÉRMINOS MUNICIPALES	PROVINCIA
Oliva de la Frontera	Badajoz
Jerez de los Caballeros	Badajoz

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 222.134.882,73 euros.



Las personas interesadas podrán presentar sus alegaciones y sugerencias, dentro del plazo anteriormente indicado, en el Registro General de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 4 de agosto de 2009. El Director General de Planificación Industrial y Energética, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 21 de julio de 2009 sobre notificación de resolución recaída en el expediente n.º 98/1465, referido a la resolución del procedimiento de devolución de ingresos indebidos. (2009083062)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 25 de mayo de 2009, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, recaída en expediente número 98/1465, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Jesús José Rodilla Navarro, con DNI 08.675.836-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en Travesía Tosales, n.º 1, de Mérida, en relación con el procedimiento de devolución de ingresos indebidos, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Sectoriales en la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 21 de julio de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA.

### **A N E X O**

“RESUELVO:

Declarar indebidas las cantidades abonadas por las que se concedió la ayuda para la campaña 2006/2007 por la razón expuesta en el acuerdo de iniciación del presente procedimiento. Deberá ingresar la cantidad de 298,53 € en la C/C FEAGA 2099 0086 60 0070066849 de la Caja de Extremadura, comunicándonos el ingreso mencionado.

En caso de hacer el correspondiente ingreso de la cuantía determinada en el plazo establecido, se procederá al archivo del procedimiento.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente